RESOLUCIÓN N°. 4248
(11 de noviembre de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

El Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, en uso de sus atribuciones legales: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en especial las conferidas en el Acuerdo 009 del 28 de julio de 2003 proferido por el Consejo Directivo, Resolución No. 740 del 29 de Julio de 2003, Resolución No. 4076 del 29 de octubre de 2026, acta de posesión No. 062 de 30 de octubre de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Corpoboyacá, es una entidad de carácter público, encargada por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por el desarrollo sostenible del país.

Que, Corpoboyacá, cuenta con el Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida", instrumento que incluye el proyecto **Fortalecimiento y gestión institucional, el cual a su vez hace parte del programa de plan de acción** Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector ambiente y desarrollo sostenible, dentro del cual se encuentra la actividad POA **"Realizar la actualización y mantenimiento al sistema de información Geoambiental".**

Que, la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, cuenta con Políticas de Operación y dentro de ellas se encuentran: "La **Entidad se mantendrá actualizada frente a la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicaciones**" y "El fortaleciendo de plataformas tecnológicas serán una prioridad para la entidad, incorporando herramientas que permitan la administración y aseguramiento de la información.", las cuales son desarrolladas a través del proceso de Soporte Tecnológico, cuyo principal objetivo es gestionar y administrar las tecnologías informáticas para el fortalecimiento de la transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de las políticas y la misión institucional, buscando la transformación digital e impactando de manera positiva las diferentes áreas y dependencias en pro de la política de Gobierno Digital del estado colombiano. Al proceso de Soporte Tecnológico de Corpoboyacá, le corresponde asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información mediante la mejora continua de los servicios de tecnologías de la Información (TI).

Que, Corpoboyacá, ha avanzado significativamente en la implementación de Geoambiental plataforma que consiste en una Herramienta tecnológica que pretende ayudar en una adecuada y correcta intervención del medio ambiente. Geoambiental es una plataforma tecnológica basada en información geográfica que tiene como fin fortalecer los procesos y procedimientos de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás organizaciones que gestionan el medio ambiente; logrando que en el sistema se gestione la información alfanumérica y geográfica de todos los tramites ambientales, de proceso sancionatorio y de reglamentación de corrientes y que adicionalmente se gestionen los actos administrativos de todos los procesos de la Entidad. Se considera necesario e indispensable contar con un servicio de software como servicio - SaaS en plataforma web, alojamiento en la nube de Geoambiental para sistematización de la información proveniente de los procesos misionales y demás procesos administrativos y jurídicos de la Corporación, destacando que actualmente no existe en el mercado otra solución ni empresa proveedora que cuente con esta misma plataforma y oferta tecnológica especializada.

Actualmente el sistema de información Geoambiental, cuenta con los siguientes módulos:

- Módulo de concesión de aguas
- Módulo de seguimiento y control
- Módulo de estructuración cartográfica
- Módulo de estructuración de información temática
- Módulo de terceros
- Módulo de administración predial
- Módulo de tramite contractual y precontractual
- Módulo de supervisión e interventoría
- Módulo de permisos de emisiones atmosféricas

- Módulo de decomisos y entregas voluntarias
- Módulo de licencias ambientales
- Módulo de vertimientos
- Módulo de ocupación de cauce
- Módulo de aprovechamiento forestal
- Módulo de salvoconductos
- Módulo de dispositivos móviles
- Módulo de reglamentación de corrientes
- Modulo sancionatorio
- Pase de expedientes
- Validación de registro de coordenadas
- Módulo de plan de contingencia manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas.

Que, los servicios del sistema de información misional – Geoambiental, son de **funcionamiento integral e indispensable**, requeridos por Corpoboyacá para la operación normal de los procesos y los tramites ambientales, estos servicios se requieren de manera permanente e ininterrumpida.

Que, SIGMA INGENIERIA SAS al ser titular y creadora del sistema GEOAMBIENTAL, y en consulta realizada no existe otra empresa que cuente con este servicio de software.

SIGMA INGENIERIA SAS con registro mercantil No 96560 del 4 de abril del 2003, renovada el 11 de marzo del 2026 es Titular de la Marca Mixta GEOAMBIENTAL, Tal como consta en el Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 722522, con vigencia hasta el 23 de noviembre de 2032, certificado que se anexa a los presentes estudios previos.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

GOBIERNO DE COLOMBIA

Certificado de Registro de Signo Distintivo
No. 722522

Marca Mixta	GEOAMBIENTAL
	Geoambiental
Clasificación	Productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 42 de la Edición número 11 de la Clasificación Internacional de Niza.
Clase (s)	42 CONSULTORÍA EN GESTIÓN INTEGRAL MEDIO AMBIENTAL. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA SOBRE INNOVACIONES RESPETUOSAS CON EL MEDIO AMBIENTE Y ECOLÓGICAS, INVESTIGACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. RECOGIDA DE INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. SERVICIOS DE ASESORAMIENTO RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DEL MEDIO AMBIENTE.
Titular (es):	SIGMA INGENIERIA S.A. CARRERA 21 B N 55-84 BARRIO LA LEONORA MANIZALES CALDAS COLOMBIA
Expediente No.	SD2022/0025530
Resolución No.	81584 de 21 de noviembre de 2022
Vigencia	23 de noviembre de 2032

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC (E)
23 de noviembre de 2022

Imagen digital de Certificado de Registro de Signo Distintivo No. 722522

Que, conforme al certificado de registro de soporte lógico-software expedido por la Oficina de Registro, Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio de Interior del 15 de noviembre de 2013, Libro 13 - Tomo 40 – Partida 1, donde el titular del derecho patrimonial es SIGMA INGENIERIA S.A. con NIT No. 810.005.747, creadores de la obra GEOAMBIENTAL como una obra inédita, originaria. (se anexa certificado)

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
OFICINA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO - SOFTWARE

Libro - Tomo - Partida: **13-40-1**
Fecha Registro: **15-Nov-2013**

Página 1 de 2

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR
Nombres y Apellidos: CARLOS ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ — No de Identificación: 16075210 CC
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 23 72-15 — Ciudad: MANIZALES

AUTOR
Nombres y Apellidos: DIEGO ALONSO TABARES CASTAÑO — No de Identificación: 1053785630 CC
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 23 72-15 — Ciudad: MANIZALES

AUTOR
Nombres y Apellidos: ANA MILENA ARROYAVE GALVEZ — No de Identificación: 1058818488 CC
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: -- — Ciudad: MANIZALES

AUTOR
Nombres y Apellidos: LUZ MARINA LOPEZ GOMEZ — No de Identificación: 1053791652 CC
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: -- — Ciudad: MANIZALES

AUTOR
Nombres y Apellidos: JHON ALEXANDER OROZCO VALENCIA — No de Identificación: 1053765101 CC
Nacional de: COLOMBIA
Dirección: CRA 23 72-15 — Ciudad: MANIZALES

TITULAR DERECHO PATRIMONIAL
Razón Social: SIGMA INGENIERÍA S.A. — Nit: 810005747
Dirección: -- — Ciudad: BOGOTA D.C.

PRODUCTOR
Razón Social: SIGMA INGENIERÍA S.A. — Nit: 810005747
Dirección: -- — Ciudad: BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original: GEOAMBIENTAL

Año de Creación: 2013 — País de Origen: COLOMBIA — Año Edición:

CLASE DE OBRA	INEDITA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA ORIGINARIA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION

Imagen digital de apartes de certificado de registro de soporte lógico – software

Que, la descripción de la obra consiste en: "ES UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE SE BASA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. PERMITE LA GESTIÓN DE OFERTA Y DEMANDA DE ELEMENTOS Y PROCESOS AMBIENTALES EN UN TERRITORIO GEOGRÁFICO. EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PERMITE ADMINISTRAR Y MEDIR LA GESTIÓN AMBIENTAL Y LOGRA TANTO

EFICIENCIA COMO TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD Y EL ECOSISTEMA."

Que, Corpoboyacá, lleva contratando este servicio con la Empresa SIGMA INGENIERIA S.A. desde hace más de 10 años, tiempo durante el cual se tiene un desarrollo de soporte, mantenimiento, actualizaciones, gestión de información y personalización de las funcionalidades contratadas.

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, cuando no hay pluralidad de oferentes, las entidades pueden acudir a la contratación directa.

Ahora bien, para acceder a la modalidad de contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes. Debe tenerse en cuenta que en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionan o complementan–, no se definió el término "proveedor exclusivo". Sin embargo, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, considera que el término "proveedor exclusivo", es empleado cuando existe en el mercado, una sola persona con la capacidad de celebrar el contrato en el territorio nacional.

Que, teniendo en cuenta la interpretación de las normas generales de la materia, la causal de contratación del artículo 2, numeral 4, literal g), de la Ley 1150 de 2007 supone que la inexistencia de pluralidad de oferentes se limita a los dos (2) casos previstos en el 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, esto es, cuando sólo una persona puede proveer el bien o servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor; o puede celebrar el contrato por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. En este contexto, la presencia de un proveedor exclusivo supone una barrera de entrada para otros posibles oferentes, por lo que no es posible aplicar el principio de concurrencia. Sin embargo, para la aplicación de la causal de contratación directa, la exclusividad del proveedor debe cubrir el territorio nacional.

Así las cosas y de acuerdo con lo anterior tenemos que SIGMA INGENIERIA SAS es un proveedor de cobertura Nacional, el cual, mediante certificado expedido por el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor, Oficina de Registro acredita ser el titular de la obra denominada GEOAMBIENTAL, el cual se define como una obra originaria definida como una plataforma tecnológica que se basa en sistemas de información geográfica. Permite la gestión de oferta y demanda de elementos y procesos ambientales en un territorio geográfico. El sistema de información permite administrar y medir la gestión ambiental y logra tanto eficiencia como transparencia en el uso de los recursos naturales, la biodiversidad y el ecosistema. Lo anterior, se evidencia en el certificado de registro de la Obra Originaria



Por otra parte, se procedió a verificar en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, si existe acuerdo marco o instrumento relacionado con el software o licencia a adquirir, encontrándose que existe el acuerdo IAD/SDA de Software por Catálogo II CCE-SNG-IAD-002-2024 Proceso # CCENEG-075-02-2024 con vigencia de 22/11/2024 a 21/11/2027-. Al verificar el catálogo de productos de dicho acuerdo, no se

encuentra el software de Geaombiental, por lo que no es posible adquirirla bajo la modalidad de acuerdo marco de la TVEC.

Que, de conformidad con lo anterior se hace necesaria la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes, del SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACION Y HORAS DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA DE INFORMACION GEOAMBIENTAL QUE POSEE CORPOBOYACA, INCLUYE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Que, para respaldar la presente contratación se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.**2026001946**, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO DOS PESOS M/CTE. ($42.731.102)** de la vigencia 2026 el cual se afectará al valor del contrato.

Que, con fundamento en lo anterior, se profiere el presente acto administrativo para justificar la celebración de un contrato de servicio con la empresa **SIGMA INGENIERIA S.A** identificada con NIT 810005747-4 representada legalmente por **MARIO ANDRÉS VALENCIA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.081.723 expedida en Manizales, teniendo en cuenta que es el único proveedor que puede brindar el servicio que requiere contratar esta corporación, ya que es el titular del derecho patrimonial de plataforma tecnológica GEOAMBIENTAL, de conformidad con lo estipulado por la Oficina de Registro de la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio de Interior del 15 de noviembre de 2013.

Que el Secretario General y Jurídico de la Corporación es el funcionario competente para celebrar contratos conforme al Acuerdo N°. 009 de julio 28 de 2003 proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la Contratación Directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaria General y Jurídica y conforme a la Resolución N° 740 de fecha 29 de julio de 2.003, en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en la Secretaria General y Jurídica, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la Apertura, Adjudicación, Celebración, Liquidación, Terminación, Modificación, Adición y Prórroga de Contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACÁ, sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad.

En mérito de lo expuesto la directora general de Corpoboyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la Contratación Directa con la empresa **SIGMA INGENIERIA S.A** identificada con NIT 810005747-4 representada legalmente por **MARIO ANDRÉS VALENCIA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.081.723 expedida en Manizales para dar ejecución al objeto: **PRESTAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE GEOAMBIENTAL, INCLUYE EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y HORAS DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOAMBIENTAL QUE POSEE CORPOBOYACÁ, INCLUYE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**", por lo cual se expide el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar los trámites necesarios del proceso de contratación cuyo objeto consiste en **PRESTAR EL SERVICIO DEL SOFTWARE GEOAMBIENTAL, INCLUYE EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y HORAS DE DESARROLLO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOAMBIENTAL QUE POSEE CORPOBOYACÁ, INCLUYE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,**"de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: el presupuesto oficial para la siguiente contratación es la suma de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS ($ 30.900.311) y demás gastos que puedan incurrir en la ejecución del objeto contractual.**, incluido IVA y demás gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, sumas que se imputaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (CDP) No. **2026001946**, el cual se afectará al valor del contrato de la vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y documentos previos podrán ser consultados o solicitados en la oficina de contratación de Corpoboyacá, ubicada en la Carrera 2ª Este No. 53-136 de la ciudad de Tunja-Boyacá o en la pagina del SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, los estudios previos y el contrato en el SECOP II.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo descrito en el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO SUÁREZ ROJAS
Secretario General y Jurídico

Nota: Área responsable: Subdirección Secretaria General y Jurídica
Verificación SIGEP: Proceso Gestión Gerencial
Proyección clausulado: Laura Jisseth Malaver Echeverria – Contratista Proceso Gestión Contratación
Revisó: Mónica Andrea Martínez Manchego– Contratista Proceso Gestión Contratación
Aprobó; Cesar Augusto Suarez Rojas-Secretario General y Jurídico
Archivado en: CDS 2026 – 1103 PLATAFORMA SECOP II